



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000101

Fecha: 11/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

\* El servidor docente **JOSE FRANCISCO TREJO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número, **8.045.595**, solicita sea trasladado para otro municipio, teniendo en cuenta el concepto de Salud Ocupacional, donde le da unas recomendaciones por su situación de salud, por lo cual es necesario ubicarlo en un sitio que le ofrezca facilidad de acceso y cercanía a los servicios de médicos ambulatorios y/o de urgencias en el momento que lo requiera; en tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente trasladarlo para el municipios de Támesis, el cual refiere en su solicitud.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural San Pablo del municipio de Támesis, se hace procedente el traslado de la servidora docente **LUZ MERY REQUENA ALVAREZ**, identificada con Cédula **43.888.808**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, vinculada en Provisionalidad en la Institución Educativa Nechí del municipio de Nechí, plaza 4950030-132, quien puede ser reubicada en otro establecimiento educativo, para atender la situación del educador Juan Fernando Rendón Vasco, según lo expuesto anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora **LUZ MERY REQUENA ALVAREZ**, identificada con Cédula **43.888.808**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Colorado Sede Escuela Rural La Inmaculada, del municipio de Nechí, plaza 4950010-017; la educadora Luz Mery viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí del municipio de Nechí, plaza 4950030-132.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOSE FRANCISCO TREJO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número, **8.045.595**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Nechí del municipio de Nechí, plaza 4950030-132, en reemplazo de Luz Mery Requena Álvarez, quien pasa a otra institución educativa del mismo municipio; el educador Trejo López viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Colorado Sede Escuela Rural La Inmaculada, del municipio de Nechí, plaza 4950010-017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

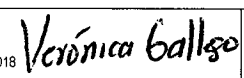
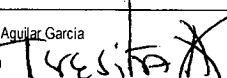
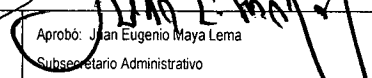
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Verónica Gallego Auxiliar Administrativo 02/01/2018		Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	
--	---	---	---	--	--